



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 218 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 458-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 432-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 352-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL, Informe N° 007-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL/CREAETE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .)";

Que, mediante Informe N° 007-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL/CREAETE, de fecha 14 de julio del 2025, el Presidente de CREAETE, realiza la **Verificación Revisión y Evaluación** del Expediente Técnico del servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV - AY-710 – DESV – AY-711 - CHUNGUI (KM. 132+646); CHUNGUI (133+302) L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546), LONGITUD=81.763 KM"**, los miembros integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA, EN PLENO POR DECISION UNANIME DAN POR aprobado, lo cual debe ser tramitado para su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, el presidente de la comisión, informa que el consultor Ing. RUBÉN TAPIA HUAYTALLA, responsable de la formulación, ha cumplido con entregar el expediente técnico subsanado; lo cual, es verificado por los miembros de la comisión, luego en decisión unánime coinciden dar por APROBADO, con un presupuesto total **S/. 5'314,603.00.**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 218 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUL 2025



Que, mediante Informe N° 352-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 14 de julio del 2025, el Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, solicita la aprobación de dicho expediente técnico mediante ACTO RESOLUTIVO, con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expedientes Técnicos y Estudio-CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101; ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV-AY-710 – DESV – AY-711 - CHUNGUI (KM. 132+646); CHUNGUI (133+302) - L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546), LONGITUD=81.763 KM"**, debidamente revisado, evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE, con un presupuesto total **S/. 5'314,603.00**, que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año, por la modalidad de contrata;



Que, mediante Informe N° 432-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 15 de julio del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación de dicho expediente técnico mediante ACTO RESOLUTIVO, con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expedientes Técnicos y Estudio-CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV-AY-710 – DESV – AY-711 - CHUNGUI (KM. 132+646); CHUNGUI (133+302) - L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546), LONGITUD=81.763 KM"**, debidamente revisado, evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE, con un presupuesto total **S/. 5'314,603.00**, que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año, por la modalidad de contrata;



Que, con Memorando N° 458-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de julio de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV-AY-710 – DESV – AY-711 - CHUNGUI (KM. 132+646); CHUNGUI (133+302) - L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546), LONGITUD=81.763 KM"**, debidamente revisado, evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE, con un presupuesto total **S/. 5'314,603.00** de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;



Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 218 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUL 2025

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 DESV. HUAYLLAHURA – PUNQUI – AY-101 ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733) – DESV - AY-710 – DESV – AY-711 - CHUNGUI (KM. 132+646); CHUNGUI (133+302) - L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM 163+546), LONGITUD=81.763 KM", debidamente revisado, evaluado y **APROBADO** por la comisión del CREAETE, con un presupuesto total **S/. 5'314,603.00**, que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año por la modalidad de contrata, según el cuadro del detalle del presupuesto:

DESCRIPCION	Porcentaje	Moneda	MONTO
COSTO DIRECTO		S/.	3,469,877.19
GASTOS GENERALES	13.00 %		451,084.03
UTILIDAD	5.0 %		173,493.86
SUB TOTAL		S/.	4,094,455.08
IGV	18.0 %		737,001.92
PRESUPUESTO DE LA OBRA		S/.	4,831,457.00
GASTOS DE SUPERVISION			483,146.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	5,314,603.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

